



MANUAL
ESTUDIANTIL
VICERRECTORIA ESTUDIANTIL

Reglamento Estudiantil

Versión aprobada por la Junta de
Gobierno con el voto

J.G. 2019-023

Contenido

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO UNO	4
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO DOS	6
DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE	
CAPÍTULO TRES	7
DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE	
CAPÍTULO CUATRO	9
DE LA DISCIPLINA ESTUDIANTIL	
CAPÍTULO CINCO	14
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE INTERNO	
CAPÍTULO SEIS	15
DE LAS SALIDAS DE LOS ESTUDIANTES	
CAPÍTULO SIETE	16
DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES ENTRE VARONES Y SEÑORITAS INTERNOS	
CAPÍTULO OCHO	17
DE LA FORMACIÓN INTEGRAL	
CAPÍTULO NUEVE	18
DE LOS SERVICIOS MÉDICOS	
CAPÍTULO DIEZ	19
DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	
CAPÍTULO ONCE	20
DEL USO DEL PLANTEL	
CAPÍTULO DOCE	23
DE LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES	

INTRODUCCIÓN

La Universidad Adventista Dominicana (UNAD) es una institución de educación superior auspiciada por la Iglesia Adventista del Séptimo Día en la República Dominicana que promueve la excelencia académica a través de sus programas de desarrollo intelectual, físico, social y espiritual. La misma, recibe estudiantes que desean superarse y que deciden libremente acogerse a los principios que la universidad sustenta.

La UNAD fomenta en sus alumnos la investigación y la práctica, preparándolos en diversas áreas científicas, profesionales y tecnológicas. Sustenta los valores de la fe cristiana, integrados con actividades vocacionales y experiencias vivenciales, conduciendo al educando hacia el servicio al prójimo, el fortalecimiento de la familia, el mejoramiento de la sociedad, el respeto a la Patria y el amor a Dios.

La UNAD recibe estudiantes sin importar su nacionalidad, posición social, ideología política o religión, siempre y cuando sus motivaciones e intereses armonicen con los principios de esta. Esta institución cuenta con un personal capacitado y fomenta actividades orientadas a lograr el desarrollo integral del educando, a fin de que sus egresados sean ciudadanos responsables, eficientes y humanitarios, preparándolos para esta vida y la venidera que Dios ha prometido.

Las instituciones adventistas de nivel superior ofrecen a los estudiantes un ambiente apropiado para el estudio en el campo de las artes, las humanidades, la religión, las ciencias y los estudios profesionales, en el contexto de la filosofía adventista de la educación y la formación espiritual. La Educación superior adventista: (1) da preferencia a las carreras que directamente apoyan la misión de la Iglesia; (2) reconoce la importancia de la búsqueda de la verdad en todas sus dimensiones, en la medida en que ella afecta el desarrollo total del individuo en su relación con Dios y sus semejantes; (3) utiliza recursos tales como la revelación, la razón, la reflexión y la investigación para descubrir la verdad y comprender sus implicaciones para la vida, tanto en este mundo como en la Tierra Nueva, reconociendo las limitaciones inherentes a toda labor humana; (4) conduce a los estudiantes a forjarse vidas íntegras basadas en principios compatibles con los valores religiosos, éticos, sociales y de servicio característicos de la cosmovisión adventista; (5) fomenta, especialmente en los estudios de posgrado, la evaluación crítica, el descubrimiento y la diseminación del conocimiento, promoviendo la adquisición de la sabiduría en la compañía de educadores cristianos.

Los estudiantes que completan el nivel universitario en una institución adventista deberían:

- Haber tenido la oportunidad de entregarse a Dios y, como consecuencia, vivir una vida de acuerdo con su voluntad apoyando el mensaje y la misión de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

- Ser capaces de ejercer el pensamiento crítico, practicar la mayordomía de sus talentos, manifestar creatividad, aprecio por la belleza, respeto por la naturaleza y destreza en la comunicación y la investigación, cualidades que lo capacitan para ejercer su vocación y continuar aprendiendo a lo largo de la vida
- Revelar sensibilidad en las relaciones interpersonales e interés respetuoso por el bienestar de los demás, manifestando madurez para el matrimonio y la vida familiar, para contribuir al mejoramiento de la comunidad y participar activamente en la fraternidad adventista.
- Practicar hábitos esenciales de vida que demuestren un compromiso con las prácticas de la buena salud. Esto incluye, el uso cuidadoso del tiempo y la selección juiciosa de la música, los medios de comunicación y otras formas de entretenimiento.
- Responder al llamado de Dios en la selección del ejercicio de una carrera o profesión, apoyando mediante ella la misión mundial adventista y contribuyendo al desarrollo de una sociedad libre.

MARCO FILOSÓFICO

- **MISIÓN**
Formar profesionales excelentes, innovadores, con valores cristianos basados en la filosofía adventista, comprometidos para servir a Dios, la patria y el mundo.
- **VISIÓN**
Ser un referente por la excelencia en la formación profesional con valores cristianos.
- **VALORES**
Los valores que se tienen en este quinquenio están definidos bajo tres perspectivas, con el fin de abarcar lo que comprende nuestra filosofía institucional.

EXCELENCIA

Perspectiva Aspiracional: La excelencia en la UNAD es necesaria para satisfacer en su totalidad los estándares de alta calidad de los diferentes grupos de interés que componen nuestra Institución.

Perspectiva Fundamental: nuestro modelo es el Creador del universo, quien hizo todo con excelencia “bueno en gran manera”, fundamentando en esto, formamos profesionales de alta calidad.

Perspectiva Operacional: Trabajamos con excelencia, damos lo mejor de nosotros en el cumplimiento de nuestras responsabilidades y nuestras relaciones, porque de esta forma cumplimos nuestra misión, brindamos servicios con eficacia y eficiencia en las diferentes áreas de nuestra Institución.

COMPROMISO

Perspectiva Aspiracional: en la UNAD todos nos sentimos comprometidos con el servicio, lo que nos impulsa a desarrollar acciones para suplir las necesidades y aliviar el dolor de las personas, llevando esperanza en el cumplimiento de la misión.

Perspectiva Fundamental: Dios en su infinito amor, cumplió su promesa, envió a su hijo amado para servir y entregar su vida para librarnos de la muerte, nos enseñó el compromiso del servicio a los demás mediante la entrega de nuestros dones y talentos de manera desinteresada.

Perspectiva Operacional: demostramos compromiso, interés por los problemas de la sociedad que nos rodea. Mostramos disposición y pasión para atender las tareas encomendadas y el servicio a los demás, poniendo a disposición de la iglesia y sociedad nuestros dones y talentos.

INNOVACIÓN

Perspectiva Aspiracional: innovamos entendiendo que necesitamos motivar de cambio y mantenernos a la vanguardia, descubriendo creativamente nuevas metodologías y formas de hacer mejor las cosas en un mundo tan cambiante y exigente.

Perspectiva Fundamental: Dios hizo al hombre con capacidad creativa y de innovación. Jesucristo vivió en este mundo sirviendo y enseñando de una manera diferente generando un impacto positivo en la mente y el corazón de las personas.

Perspectiva Operacional: innovamos buscando soluciones creativas en todas las áreas de la UNAD y para los problemas de la sociedad, generando y difundiendo el conocimiento. Hacemos uso amigable de la tecnología para mejorar nuestro desempeño en el cumplimiento de nuestra misión.

CAPÍTULO UNO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El estudiante de la UNAD.

Se considerará estudiante de la Universidad Adventista Dominicana (UNAD) todo aquel que cumple los requisitos de admisión. En tal sentido se asume que ha tomado una decisión bajo su libre elección, y que se compromete a cumplir las normativas expuestas tanto este Reglamento, como en los reglamentos relativos a otras áreas de la comunidad universitaria.

Artículo 2. Responsables de la aplicación de las normativas.

El estudiante de la UNAD reconoce que el personal administrativo, docente, de apoyo y auxiliar está para ayudar a cumplir con las normativas. Estas entidades serán consideradas autoridades y se espera que el estudiante coopere con ellas para lograr el funcionamiento armonioso de la institución.

Artículo 3. Observancia de las normativas.

El estudiante de la UNAD reconoce que su permanencia como alumno está sujeta a la observación de estas normativas, en caso contrario, la UNAD se reserva el derecho a aplicar disciplinas y a separarlo como estudiante, si fuese necesario.

Artículo 4. Clasificación de alumnos en este manual.

- a. Estudiante: es todo alumno matriculado en la sede Bonao y Extensión Santo Domingo.
- b. Internos: si residen en los internados de varones o señoritas.
- c. Externos: si viven fuera de los internados.

Artículo 5. Alcance de los reglamentos.

Los reglamentos y normativas expresados en este documento, así como en los demás reglamentos, deben ser observados por todos los alumnos de la UNAD, sin importar su residencia.

Artículo 6. Discusión y comunicación de las normas.

La UNAD estima y reconoce que los educandos constituyen una parte activa y responsable en el proceso educativo y que no son meros objetos pasivos de dicho proceso. Desea, por lo tanto, facilitar y regular la correcta expresión de la opinión estudiantil y sus aportes, tanto en lo que atañe a los asuntos académicos, espirituales, extracurriculares y de cualquier otra índole.

A fin de fortalecer y salvaguardar el privilegio de diálogo y de facilitar las buenas comunicaciones, los estudiantes deben observar las siguientes pautas:

- a. Se anima a los estudiantes al intercambio directo de puntos de vista entre ellos y miembros del personal.
- b. El intercambio de puntos de vista debe caracterizarse por la expresión cortés y racional de opiniones y razones, y la disposición de escuchar cortésmente las opiniones de otros.
- c. Llevar a la oficina de Bienestar Estudiantil cualquier reclamo cuando entienda que se violen sus derechos.

Artículo 7. Uso de dispositivos tecnológicos.

La UNAD reconoce la importancia de la tecnología en apoyo a los procesos académicos. En tal sentido, se espera que los: alumnos administren sabiamente el uso de los dispositivos, evitando cualquier aspecto que contradiga los valores promovidos por la institución. En caso de un uso indebido, la UNAD se reserva el derecho de bloquear el acceso al internet y aplicar cualquier medida disciplinaria que la comisión de disciplina considere necesaria en base a las expuestas en este manual.

Artículo 8. Cuidado y limpieza.

El estudiante se compromete a cuidar y conservar la limpieza de las diferentes áreas y del mobiliario de la Institución: laboratorios, biblioteca, aulas, comedor, hogares, auditorios, jardines, áreas verdes y otros.

Artículo 9. Responsabilidad asumida al ser admitido como alumno de la UNAD.

Los estudiantes de la UNAD tienen la oportunidad de desarrollar sus facultades físicas, intelectuales y morales, de tal modo que lleguen a una clara comprensión de su misión y servicio, convirtiéndose en ciudadanos que aporten positivamente al progreso de su comunidad.

Cabe señalar, además que como individuos gozan de libertades concedidas para todos los ciudadanos. Sin embargo, como miembros de la comunidad de la UNAD se deben a condiciones y obligaciones especiales, entendiendo que mientras estén matriculados en la institución son alumnos de esta. Dentro y fuera del plantel deberán exhibir una conducta de acuerdo a las normas y valores sustentados por la Universidad.

CAPÍTULO DOS

DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Artículo 10. Derechos del estudiante.

Son derechos del estudiante de la UNAD:

- a. Recibir una matrícula que lo identifique como estudiante de la institución.
- b. Recibir los reglamentos de la UNAD a fin de conocer sus derechos y deberes.
- c. Recibir un carnet que lo acredite como estudiante, y que deberá mostrar siempre que se lo requiera.
- d. Recibir una educación integral de acuerdo con los principios educativos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.
- e. Usar los servicios de los diferentes departamentos de la UNAD: Biblioteca, Restaurant, laboratorios y otros, según las normas y horarios establecidos.
- f. Recibir orientación para una adecuada formación académica, psicológica y espiritual.
- g. Recibir atención de la Vicerrectoría de Bienestar Estudiantil en las áreas de su competencia.
- h. Recibir tutorías de sus profesores, según el horario designado, y según sus necesidades.
- i. Participar en diferentes clubes y asociaciones estudiantiles.
- j. Participar en las actividades curriculares y extracurriculares organizadas por su Facultad o dependencia académica correspondiente.
- k. Participar en la organización y funcionamiento de grupos artísticos, vocales, instrumentales u otros.
- l. Utilizar las áreas comunes del campus dentro de los límites establecidos (ver artículo 47) cuidando los espacios, respetando las normas y observando los horarios establecidos para ello.

CAPÍTULO TRES

DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE

Artículo 11. Normas de conducta del estudiante.

El estudiante de la UNAD debe:

- a. Mostrar y practicar respeto a sus compañeros, docentes, personal general y autoridades de la institución, así como a los bienes personales de ellos.
- b. Participar activamente en las actividades estudiantiles de índole religiosa, cultural u otras.
- c. Conservar su salud y bienestar físico, mediante una alimentación adecuada, ejercicios físicos y otros principios de salud.
- d. Abstenerse de cualquier práctica no compatible con su bienestar integral: la posesión, tráfico o consumo de bebidas alcohólicas, cafeinadas, tabaco, sustancias controladas o cualquier otro estimulante.
- e. Seleccionar y escuchar música coherente con los principios de la institución. Cualquier expresión musical que induzca al baile, que exalte bajas pasiones, que denigre la persona humana o que promueva hábitos en contra de los principios cristianos, es inaceptable.
- f. Observar las siguientes normas de vestido e indumentaria:
 - Para el sexo femenino, no se permiten y se consideran “distractores” de los procesos académicos: minifaldas, leggings o licras, pantalones a media piernas, pantalones cortos, pantalones ajustados, pantalones rotos y rasgados, blusas sin mangas, transparencias, joyas, “piercings” visibles, tatuajes visibles, maquillaje que llame la atención, color de uñas que llame la atención, recortes y tintes que llamen la atención y que se identifiquen con conductas amorales, violentas, delictivas, ocultistas y rebeldes. Esto debe ser controlado antes del ingreso del alumno al plantel y en los salones de clases.
 - Para el sexo masculino, no se permiten y se consideran “distractores” de los procesos académicos: pantalones cortos, pantalones rasgados o rotos, camisetas sin mangas, joyas, “piercings” visibles, tatuajes visibles, recortes y tintes de pelo que llamen la atención y que se identifiquen con conductas amorales, violentas, delictivas, ocultistas y rebeldes. Esto debe ser controlado antes del ingreso del alumno al plantel y en los salones de clases.
- g. Para asistir a eventos y los cultos de viernes de noche y sábado, se requiere el uso de ropa “formal” tanto en damas como en caballeros internos.

h. El estudiante debe mantener la cordura en todo momento, evitando la violencia y el uso de elementos, objetos o armas que pongan en riesgo la integridad física de la persona, en tal sentido no se permite el ingreso ni uso de ningún tipo de armas.

Artículo 12. Observación de normas.

El estudiante de la UNAD, cualquiera sea su nivel o modalidad de estudio, observará las siguientes normas de conducta:

- a. No usar insultos, palabras ofensivas, descortesías, dentro y fuera del campus universitario.
- b. Dedicar tiempo al estudio, con criterio reflexivo e investigador.
- c. Cultivar la higiene en su persona, en su vestimenta y en su habitación
- d. Acatar con respeto las amonestaciones, llamadas de atención o corrección que los profesores, personal de apoyo o autoridades les hagan cuando su conducta no haya sido adecuada.
- e. Observar y cumplir los principios cristianos que la UNAD mantiene y participar en las actividades religiosas programadas de acuerdo con los objetivos institucionales.
- f. Cumplir con responsabilidad y honestidad las horas de servicio en los departamentos asignados.
- g. Cumplir con puntualidad los compromisos de pago contraídos en el departamento de cuentas estudiantiles.
- h. Cultivar relaciones interpersonales entre sus compañeros de estudio de ambos sexos en un marco de dignidad, pureza y respeto recíprocos, acorde con los valores y principios éticos cristianos.
- i. Mantener la debida distancia física al relacionarse con el sexo opuesto. En tal sentido, cualquier manifestación de afecto erótico está prohibida en el campus.
- j. Abstenerse, sea cual fuere la modalidad o género, de practicar relaciones sexuales premaritales o extramaritales. Su incumplimiento trae como consecuencia la sanción disciplinaria respectiva.
- k. Observar las normas morales de la conducta cristiana, debiendo abstenerse de usar, portar, poseer y/o difundir los materiales siguientes:
 - De magia, ocultismo y espiritismo o similares.
 - Erótico, pornográfico y otros afines.
 - De música bachata, merengue, rock, reggaetón o similares.
 - Que propicie el ateísmo, paganismo o similares.
 - Subversivo o de propaganda terrorista.

- De juegos de azar o apuestas.
- Armas de todo tipo o género.
- Sustancias controladas.
- Bebidas alcohólicas, cigarrillos y similares.
- Explosivos o fuegos artificiales, con excepción de las actividades programadas por la universidad.
- El robo, el fraude bajo cualquier forma y en cualquier lugar. Falta de honradez en aspectos académicos o en actividades tecnológicas, así como el contribuir a que ello se produzca.
- Abstenerse de participar en préstamos de dinero con intereses.
- La promoción o participación en huelgas y protestas grupales, así como el hacer solicitudes escritas o verbales con carácter compulsivo.
- Otras acciones que vulneren los principios axiológicos de la UNAD.

Artículo 13. Observación de las normas fuera del campus.

Los estudiantes internos, mientras estén fuera del campus, observarán las normas éticas que rigen en el campus universitario.

CAPÍTULO CUATRO

DE LA DISCIPLINA ESTUDIANTIL

Artículo 14. Sistema disciplinario.

La UNAD da por sentado la adhesión voluntaria y deliberada de cada alumno al programa diseñado. Cuando el estudiante, consistentemente viola los reglamentos de la Institución se hace acreedor de sanciones que se aplicarán según la gravedad del caso. Estas sanciones tienen el propósito de motivar al alumno a la autodisciplina.

Artículo 15. Manejo de los casos disciplinarios.

Los casos de disciplina que se produzcan se tratarán de la siguiente forma:

Casos menores:

- a. Observación (la primera vez): conversación con la persona involucrada sobre la situación (se registra la evidencia si es necesario).
- b. Entrevista (primera falta): conversación con la persona involucrada y registrar como evidencia y bajo firma del estudiante la situación presentada.

- c. Notificación o reporte (segunda reincidencia): presentación del caso (con las evidencias) al superior inmediato para dar paso al Orientador.
- d. Entrevista, una amonestación e informar a Bienestar Estudiantil y referirse al Departamento de Orientación (cuarta reincidencia): BE se entrevista con estudiante y si es necesario le da paso a la comisión de disciplina.
- e. Comisión de Disciplina (quinta reincidencia)

Casos Graves:

Investigación total de los hechos y los implicados; presentarlos a la Comisión de Disciplina para su estudio y consideración.

Artículo 16. Clasificación de sanciones.

- a. Amonestación. Es la desaprobación por faltas o violaciones a reglamentos, la cual es archivada en el expediente del estudiante y registrada en su récord en el Internado y/o en el Departamento de Orientación.
- b. Condicionalidad. Esta sanción disciplinaria consiste en dejar al estudiante bajo ciertas regulaciones. Implica quitar algunos privilegios, como el desempeñar cargos en organismos y clubes estudiantiles que representen a la Institución dentro o fuera, o limitar salidas para participar en algunas actividades (en el caso de los estudiantes internos). El estudiante firma un convenio y regularmente tiene que entrevistarse con el orientador. Es responsabilidad del que solicita la participación de un estudiante comunicarse con BE, quien evaluará la solicitud.
- c. Suspensión. Consiste en retirar al estudiante por un tiempo establecido por la Comisión Disciplinaria, bajo el cumplimiento de ciertas condiciones.
- d. Expulsión. Separación temporal (uno o más semestres) o permanente del estudiante de la UNAD. Se podrá aplicar cuando la Comisión de Disciplina considere que la conducta ha afectado en forma adversa la imagen de la Institución o por haber violado principios en las siguientes faltas: robar, practicar actos de inmoralidad, fumar, ingerir bebidas alcohólicas o cualquier clase de sustancias controladas, desobediencia desafiante a las autoridades del plantel, actos de vandalismo, o cualquier otra situación que a juicio de la Comisión de Disciplina merezca esta medida disciplinaria.

Artículo 17. De la evaluación del desempeño estudiantil.

La Vicerrectoría de Bienestar Estudiantil entregará a los departamentos y a los preceptores una plantilla para la evaluación mensual del desempeño estudiantil y servirá de referencia en el estudio de los casos.

Artículo 18. Criterios para la aplicación de amonestaciones.

- a. La exhibición en la indumentaria de: joyas, exceso de maquillaje o vestimenta inapropiada, caprichos de moda, corte de cabello inapropiado – 1 amonestación.
- b. Faltas a las horas de servicio social

c. Faltas a cultos

d. Conducta impropia: falta de respeto, lenguaje vulgar, provocación de pleito, música inadecuada, conducta antisocial – 1-4 amonestaciones.

e. Faltas, deshonestidad o irresponsabilidad en las horas de servicio que se reportan en becas de estudiantes – 1 amonestación hasta pérdida del privilegio de la beca.

f. Salidas de un día, no autorizadas por la institución.

- 1ª vez – 1 amonestaciones.

- 2ª vez – 3 amonestaciones

g. Abandonar el plantel y quedarse a dormir afuera sin autorización de los preceptores o el Vicerrector Estudiantil – 3-5 amonestaciones.

h. Pleitos y agresiones físicas – 5-8 amonestaciones.

i. Uso, posesión o tráfico de tabaco, bebidas alcohólicas y/o sustancias controladas – 8-10 amonestaciones.

j. Uso, posesión o distribución de material pornográfico – 3-5 amonestaciones.

k. Robo o deshonestidad (incluyendo deshonestidad académica, falsificación o alteración de las firmas de permisos o documentos, tales como el tiempo, lugar y propósito) – 2-10 amonestaciones.

l. La expulsión puede ser temporal (1 o más semestres) o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

Artículo 19. Causas de expulsión.

Puede ser causa de expulsión:

a. La reincidencia en cualquier falta, aunque sea sencilla.

b. Organizar o participar en sesiones de espiritismo, magia, ocultismo o similares.

c. Relaciones sexuales premaritales o extramaritales, en cualquier modalidad.

d. Poseer, consumir y/o traficar sustancias controladas.

e. Atentar contra la vida, integridad, salud de sí mismo o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

f. Ser partícipe o integrante de grupos, organizados o no, de pandillaje, huelgas o cualquier tipo de violencia.

g. Otras acciones que por su naturaleza y gravedad vayan en contra de los principios axiológicos de la UNAD, el orden, la disciplina y las buenas costumbres.

Artículo 20. Procedimientos de aplicación de amonestaciones.

Con el propósito de asegurar que el estudiante haya recibido toda la ayuda y la orientación necesarias antes de expulsión o separación, la UNAD ha instituido un sistema de 10 amonestaciones que se aplicarán bajo el siguiente procedimiento:

1. La aplicación de amonestaciones por las infracciones al reglamento debe ser informadas al estudiante y las dependencias correspondientes. Al recibir amonestaciones, el estudiante podrá ser referido al Orientador para explorar la razón de su conducta y procurar ayudarle.
2. Las violaciones a los reglamentos tienen un valor de 1-10 amonestaciones, dependiendo de la gravedad del caso.
3. Un maestro puede hacer reportes hasta por dos (2) amonestaciones a un estudiante durante el semestre y no más de una (1) amonestaciones a la vez, al mismo estudiante. Los preceptores podrán dar hasta cinco (5) amonestaciones a un estudiante en el semestre y no más de dos (2) a la vez, al mismo estudiante.
4. Cuando el reporte se considera de más valor que una amonestación, este se establece con el acuerdo del Decano de la Facultad, el jefe del Departamento, el Vicerrector de Bienestar Estudiantil o la Comisión Disciplinaria, según sea la gravedad de la falta.
5. Cuando un estudiante llega a acumular reportes por tres amonestaciones tiene una entrevista con Orientación. El resultado de la entrevista se informa al Decano de la Facultad, al preceptor correspondiente y al Vicerrector de Bienestar Estudiantil.
6. Cuando el estudiante llega a acumular reportes por 5 amonestaciones, vuelve a entrevista con Orientación. El Decano de la Facultad puede aplicar sanciones que regulen los privilegios del estudiante dentro de su Facultad. El resultado de la entrevista se informa, según lo señalado en el punto 5.
7. Cuando el estudiante llega a acumular reportes de 7 a 4 amonestaciones, tiene una entrevista con Orientación y recibe una comunicación escrita de advertencia. La Comisión Disciplinaria puede aplicar sanciones que regulen los privilegios del estudiante. El resultado de la entrevista se informa según lo señalado en el punto 5.
8. Cuando el estudiante llega a acumular reportes por la suma de 10 amonestaciones, pierde el derecho a permanecer en la Institución y la Comisión Disciplinaria pide la separación de esta por el tiempo que juzgue necesario.

Artículo 21. Personas y organismos que aplican la disciplina.

Las amonestaciones pueden ser aplicadas por maestros, personal de apoyo, administradores, preceptores, organismos establecidos para velar por la disciplina y administrar sanciones, tales como la Comisión Disciplinaria.

Artículo 22. Transferencia de amonestaciones.

Un alumno que al finalizar un semestre ha quedado con una sanción disciplinaria, iniciará en la misma condición con que finalizó el semestre anterior.

Artículo 23. Transitoriedad de amonestaciones, restricciones y sanciones.

- a. 1 amonestación no exime al alumno de actividad, ni privilegio alguno. Deberá ir a entrevista con el Departamento de Orientación, si se considera necesario. Su aplicación será efectiva hasta un mes en espera de la evaluación de desempeño estudiantil (en el caso de los internos).
- b. 2 y 3 amonestaciones: Deberá ir a entrevista con el Departamento de Orientación. Su aplicación será efectiva hasta un mes en espera de la evaluación de desempeño estudiantil (en el caso de los internos).
- c. 4 amonestaciones: Irá a una entrevista con el Departamento de Orientación, el cual remitirá a BE y si es necesario comparecerá ante la comisión de disciplina.
- d. 5 y 10 amonestaciones: Irá a una entrevista con el Departamento de Orientación para remitirlo ante la comisión de disciplina quién conocerá el caso y dictará las sanciones pertinentes establecidas en este manual.

Artículo 24. Justificación de amonestación.

Un alumno que por alguna razón justa quiere apelar el reporte de amonestaciones, podrá hacerlo durante las 48 horas siguientes de recibir la sanción disciplinaria.

Artículo 25. Reducción de amonestaciones.

Cuando un estudiante se ha superado y mejora su conducta, y si durante el periodo no obtuvo más amonestaciones, la Comisión Disciplinaria o el Consejo Técnico de Vida Estudiantil podrá reducir o eliminar amonestaciones de su expediente.

Artículo 26. Derecho de apelación.

El estudiante podrá apelar personalmente su sanción ante el Vicerrector de Bienestar Estudiantil y la Comisión que estudió su caso. Solo en caso de que sea menor de edad, podrá presentarse acompañado de sus padres o tutores.

CAPÍTULO CINCO

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE INTERNO

Artículo 27. Derechos del estudiante interno.

Además de los derechos establecidos en el capítulo 2, el estudiante interno tiene derecho a:

- a. Disponer de un lugar en el internado para dormir y guardar sus enseres personales. Cualquier objeto de valor queda en responsabilidad del propietario.
- b. Hacer uso de los servicios de alimentación en la institución en los horarios establecidos.
- c. Utilizar los servicios de la lavandería de la institución de acuerdo con las pautas establecidas.
- d. Participar en las actividades recreativas, deportivas y culturales en los horarios establecidos y respetando las normas de la UNAD.
- e. Viajar a sus casas en las fechas o los fines de semana pautados por la institución, con previa autorización escrita y de acuerdo con las normas institucionales.
- f. Participar en las actividades estudiantiles promovidas en su internado.
- g. Otros derechos pueden ser establecidos por el internado y por la administración.

Artículo 28. Deberes del estudiante interno.

- a. Cumplir, en los horarios asignados, las actividades de estudio, recreación, servicio, uso de comedor, reuniones, descanso y salidas programadas por la UNAD.
- b. No contraer compromisos en horas y lugares que afecten el cumplimiento de las normas, actividades y responsabilidades como alumno interno.
- c. Mantener la limpieza y el orden en su habitación, pasillos, comedor, oficinas, sanitarios, laboratorios, lugares de servicio, aulas y el campus universitario.
- d. Gestionar sus salidas del plantel con antelación.
- e. No sacar de las habitaciones muebles o equipos, sin autorización del preceptor. Todo equipo o artefacto deteriorado o perdido, será reparado y/o repuesto por la persona responsable del acto.
- f. Ceder la habitación a otra persona en fechas establecidas por requerimiento de la UNAD.
- g. Respetar el derecho de la preceptoría a la movilidad de estudiantes en el internado, entendiendo que la UNAD no cede al estudiante habitaciones de manera indefinida.

- h. No ingresar al internado ni a su habitación ninguna persona ajena, sin previa autorización del preceptor correspondiente.
- i. No usar TV, juegos electrónicos ni estufas en las habitaciones
- j. Usar prendas de vestir adecuadas a las actividades académicas, deportivas, recreativas, de servicio o espirituales.
- k. Exhibir buenas relaciones interpersonales dentro del marco ético cristiano.

CAPÍTULO SEIS

DE LAS SALIDAS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 29. Permisos para ESTUDIANTES INTERNOS salir del plantel.

Las salidas del plantel están clasificadas en cortas y largas.

- a. Las cortas (en los alrededores de la UNAD, Bonao y hasta Piedra Blanca) pueden ser autorizadas por el preceptor o monitor general de cada internado. El estudiante firmará la salida y llegada en el control de permisos en los hogares.
- b. Las salidas largas se gestionan con 2 días de antelación y se deberán llenar los siguientes requisitos:
 - Obtener la firma del Departamental donde ofrece servicio (si afecta la hora de servicio)
 - Obtener la firma del preceptor correspondiente.
 - Obtener la firma del Vicerrector de Asuntos Estudiantiles.
- c. Salidas por emergencias serán autorizadas por los preceptores, VBE o administradores, según sea el caso.
- d. Cada permiso, como medida de control, se depositará en la puerta de salida del plantel.
- e. Los estudiantes internos que soliciten una salida corta deberán estar en el campus a más tardar a las 6:00 pm y en horario de verano 6:30 pm.
- f. No se aprueban salidas en horario nocturno a menos que el que invite sea un dirigente autorizado de alguna iglesia cercana o del personal de la UNAD y lo haga por los canales correspondientes, formalizando la solicitud en VBE por lo menos tres días antes de la fecha haciéndose responsable del traslado y la seguridad.
- g. El estudiante no debe programar ninguna salida durante la semana de énfasis espiritual y ninguna actividad especial de la UNAD.

Artículo 30. Salidas en grupo.

Las salidas en grupo deberán ser organizadas por personal oficial de la UNAD. Las mismas estarán sujetas a:

- a. Haber sido aprobadas por la Facultad o Departamento correspondiente.
- b. Gestionar el seguro de accidentes correspondiente, incluyendo el nombre de cada uno de los participantes (docentes y alumnos, cualquier otro). No se permitirá la participación de ninguna persona cuyo nombre no aparezca en el formulario de solicitud de seguro.
- c. Completar y depositar en la VBE el Formulario de Giras Curriculares

CAPÍTULO SIETE

DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES ENTRE VARONES Y SEÑORITAS INTERNOS

Artículo 31. Lugares y horarios.

El comedor, las aulas, las áreas deportivas y de esparcimiento, los pasillos, los campos recreativos, son lugares en donde los jóvenes y las señoritas pueden conversar y asociarse en grupos, en forma amistosa, en horarios y actividades que correspondan a esos lugares.

Artículo 32. Conducta aceptable.

Es responsabilidad de cada estudiante observar una conducta socialmente apropiada, según los principios éticos y cristianos, además de mantener la debida distancia física al relacionarme con el sexo opuesto. En tal sentido, cualquier manifestación de afecto erótico está prohibida en el plantel.

Artículo 33. Noviazgo.

Los estudiantes que deseen iniciar o mantener un noviazgo, deben:

- a. Mostrar madurez emocional en sus relaciones interpersonales.
- b. Mantener buen rendimiento académico.
- c. Mostrar responsabilidad en el cumplimiento de sus horas de servicio.
- d. Exhibir buena conducta en el desarrollo de la relación de noviazgo, según las normas expresadas en este reglamento.

CAPÍTULO OCHO

DE LA FORMACIÓN INTEGRAL

Artículo 34. Formación integral.

La UNAD brinda a sus estudiantes un programa de formación integral con la finalidad de ofrecer el crecimiento individual en diferentes aspectos de su personalidad y de integrarse en el servicio abnegado a la sociedad.

- a. Cada alumno interno deberá rendir un mínimo de 2 horas a la semana de servicio en los departamentos de la universidad que estén disponibles. La asistencia a la respectiva área es obligatoria.
- b. La VBE es responsable de la asignación del departamento donde se rendirán las horas de servicio, en coordinación con el mismo.
- c. El jefe del departamento es responsable de informar las horas de servicio rendidas por el estudiante, usando el formulario correspondiente.
- d. Si por razones de salud o fuerza mayor, el estudiante no pudiera presentarse a su área de servicio, debe informar previamente al departamental la causa de su inasistencia y mostrar en caso de enfermedad una justificación médica.
- e. Las horas de servicio son computadas exclusivamente como porcentaje de becas de estudios en la UNAD. La beca por estudio no es transferible conforme lo establecen las normas reglamentarias respectivas.
- f. El porcentaje de beca de estudio de los estudiantes internos será válido solo en el internado.
- g. El derecho a acceder al privilegio de beca estudiantil o del programa becario puede perderse por causa de indisciplina.
- h. No se permite que parejas de novios rindan su servicio en un mismo departamento.

Artículo 35. Otras actividades de formación.

Otras actividades de formación integral, y que se requiera asistencia son:

- Cultos de los internados
- Cultos de la iglesia
- Asambleas generales (culturas)
- Reuniones de orientación programadas por los internados
- Otras que, a juicio de la VBE, contribuyan al enriquecimiento del estudiante

Artículo 36. Asistencia a actividades de formación.

No está permitido a ningún estudiante de la UNAD, permanecer ni transitar en las áreas comunes del campus en el horario que deben estar en las reuniones programadas por la institución. En caso de incumplimiento habrá sanciones (ver criterios para aplicación de las amonestaciones).

CAPÍTULO NUEVE

DE LOS SERVICIOS MÉDICOS

Artículo 37. Uso del Consultorio.

La UNAD provee a sus estudiantes atención médica básica y de emergencia, a través del Consultorio para tales fines. El mismo cuenta con servicio de enfermería 24 horas, y de un personal que atiende en horarios preestablecidos. El ingreso al consultorio es personal y exclusivo para requerir servicios médicos.

Artículo 38. Servicios en caso de enfermedad.

- a. En caso de enfermedad, los servicios para internos serán canalizados a través de los preceptores y/o monitores.
- b. Para tratamientos que tengan una dieta específica, se llevará a cabo en acuerdo con el Departamento del Restaurant UNAD, según sea el diagnóstico y en la medida que sea manejable dentro de los servicios del mencionado departamento.
- c. Las enfermedades infectocontagiosas serán derivadas a los familiares o tutores del alumno para su tratamiento a fin de prevenir contagio dentro de los internados.
- d. La UNAD no se hace cargo de tratamientos a largo plazo ni de gastos médicos correspondientes a enfermedades crónicas, sociales ni mentales.
- e. En casos de emergencia que ameriten el traslado a un centro de salud privado, los gastos correrán por los familiares.
- f. La UNAD se compromete a dar la mejor atención de salud, además reconoce el riesgo potencial de los medicamentos para generar alergias y efectos secundarios. Ante tales casos se recomienda:
 - o. Que cada estudiante tenga pleno conocimiento de los medicamentos que les causan alergia.
 - p. En caso de efectos secundarios, se tratará de revertir estos y de ser necesario, se trasladará a un centro de salud.

CAPÍTULO DIEZ

DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

Artículo 39. Uso del comedor universitario.

Con el propósito de mantener un ambiente adecuado a la hora de la comida, se espera de los usuarios del comedor su cooperación con las siguientes normas y procedimientos de conducta:

- a) El tipo de alimentación que se ofrece en el comedor es ovolactovegetariano. No es permitido la introducción de alimentos cárnicos en el comedor, ni en las aulas, ni en los internados, ni en ninguna actividad oficial dentro del campus universitario.
- b) El alumno podrá elegir entre todos los alimentos que son servidos por el personal del comedor.
- c) No se permite al estudiantado interno sacar comidas del comedor, a menos que sea por autorización de preceptores, monitores o jefes de departamentos.
- d) Se requiere que todos los estudiantes, visitantes y empleados usen el comedor como lugar para comer y ningún utensilio debe salir del lugar sin autorización.
- e) Si algún utensilio o mobiliario llega a ser dañado, el costo del mismo se cargará al responsable.
- f) Alumnos externos, empleados y visitas que requieran alimentos deben hacer arreglos en el Punto de Servicio, o directamente al encargado del restaurant.
- g) Solo se permite tomar un servicio por persona, a menos que se pague en efectivo el segundo.
- h) Los monitores y personal designado están para promover una atmósfera tranquila durante las horas de comida, y podrán reportar al preceptor correspondiente o a la ecónoma las personas que no acaten este reglamento.
- i) Se podrá pedir identificación como alumno interno, o evidencia de arreglos previos a la entrada del comedor, especialmente durante las primeras semanas del semestre.
 - a) Cada usuario contribuirá a guardar el orden en el comedor y mantendrá un tono de voz, postura y modales adecuados para una mesa.
 - b) El usuario se acogerá al horario vigente, desocupando el comedor a la hora indicada.
 - c) Se vestirá de manera adecuada y aseadamente. Los varones no usarán pantalones cortos, zapatos abiertos, gorras ni camisas sin mangas. Las señoritas vestirán pulcramente usando el buen gusto según los principios de vestimenta expresados en este reglamento.

Artículo 40. Uso para eventos especiales.

El uso del restaurant universitario para eventos especiales requiere la autorización correspondiente, gestionada a través de la VBE.

Artículo 41. Dietas especiales para estudiantes internos.

Los estudiantes que por razón de enfermedad necesiten una dieta especial, deberán presentar una prescripción escrita por un médico indicando la misma. El comedor suministrará esta dieta hasta siete (7) días, al cabo de los cuales, el alumno tendrá que volver a su casa para continuar con la dieta.

CAPÍTULO ONCE

DEL USO DEL PLANTEL

Artículo 42. Uso del plantel por estudiantes externos y visitantes.

Los diferentes planteles no son áreas públicas de esparcimiento, por lo que la circulación y uso de estos se justifican solamente si se hacen por estudiantes con motivos relacionados con su vida universitaria.

Durante los periodos que no sean de clases, se permitirá la entrada a los externos y personas que residen fuera del plantel solamente para:

- a. El uso de la Biblioteca para la investigación y estudio, según el Reglamento de la Biblioteca.
- b. Participar de las actividades oficiales (espirituales, culturales, cívicas y sociales) programadas institucionalmente.

Artículo 43. Uso del plantel para realizar ejercicios

1. Durante los períodos que no sean de clases, se permitirá la circulación de externos e internos que quieran realizar algún tipo de ejercicios como: caminar, correr, montar bicicleta, etc. Una vez iniciada la actividad académica desde las 7:30 am hasta las 6:00 pm no se permitirá el uso del campus para tales actividades. Se espera que la indumentaria exhibida durante los horarios de ejercicios esté acorde con el modelo de vestimenta expuesto en este manual, de lo contrario no se le permitirá el acceso.

2. Está prohibido que parejas de ambos sexos de estudiantes caminen en horario nocturno por lugares apartados del campus universitario.

Artículo 44. Visitas a los internados.

Los hogares o internados no son edificios públicos. Está prohibida la entrada a toda persona que no viva en el internado, sin la autorización de los preceptores y monitores

correspondientes y se espera de los estudiantes que los visitan, la misma cortesía que manifiestan al visitar una casa particular.

En caso de recibir una invitación para visitar una habitación, debe estar autorizado por la preceptoría del hogar correspondiente.

Artículo 45. Uso de internados por personas externas.

a. Si un alumno externo desea usar los servicios del internado deberá hacer los arreglos correspondientes con los preceptores y Cuentas Estudiantiles antes de ingresar.

b. Personas externas a la comunidad académica no podrán utilizar los servicios de los internados, para eso se destinan los cuartos de huéspedes.

Artículo 46. Límites.

a. Las áreas de libre acceso sujeto a normativa para los estudiantes son: Restaurant UNAD, biblioteca, auditorio (cuando haya actividad) aulas, oficinas administrativas y de servicios, gradas, área verde, gimnasio y lavandería. Todos los departamentos de servicio se consideran como fuera de límites para todo alumno que no labore en él, o en horarios que no sean de servicio.

b. Los internados y sus límites correspondientes son áreas privadas, por cuyo motivo no se permitirá a personas del otro sexo, frecuentar dichos lugares sin autorización de los preceptores o monitores correspondientes.

c. Las áreas apartadas, solitarias, oscuras del campus, así como las zonas de mantenimiento, finca y casas de empleados no deben ser frecuentada por estudiantes sin autorización del personal competente.

Artículo 47. Horarios de puesta de sol.

a. La UNAD espera que los estudiantes sean responsables del uso de su tiempo y cooperen adecuando sus actividades a los horarios establecidos, y a la vida estudiantil interna de la Institución.

b. Los viernes de tarde, cesarán las actividades comunes (deportes, estudio, recreación) a las 4:30 pm y a las 5:00 pm en horario de verano. A esta hora, todo estudiante deberá estar en el internado o en su habitación en preparación para el sábado; los visitantes y alumnos externos deberán abandonar el plantel.

Artículo 48. Finalización de las actividades nocturnas.

a. De domingo a jueves, la hora señalada para descansar es a las 9:50 p.m., terminando el período de estudio o la actividad social programada para la noche (salvo algunas excepciones). Es restringido el tránsito de alumnos a partir de esta hora dentro del campus, salvo actividades debidamente autorizadas o convocadas por la institución, evitando detenerse en los pasillos o áreas comunes.

b. Los viernes, la hora señalada para descansar es terminando el culto de sociedad de jóvenes, a menos que haya alguna actividad autorizada.

Artículo 49. Reuniones mixtas.

Para las reuniones de grupos de estudiantes de ambos sexos o de grupos numerosos, se solicitará autorización a las facultades correspondientes en coordinación con la VBE.

Artículo 50. Cuidado y seguridad del estudiante.

- a. Se recomienda tomar las precauciones necesarias en las canchas de juego, en las áreas de esparcimiento y en todo el plantel, evitando el juego o situaciones que propicien accidentes.
- b. No se permitirá que los estudiantes lleven a cabo bromas o juegos peligrosos, que laceren la integridad de otro o que toquen sus pertenencias.

Artículo 51. Actividades cocurriculares en los hogares.

- a. Los preceptores son consejeros exoficio de toda actividad cocurricular que se origine o se lleve a cabo en los internados.
- b. No se permiten reuniones para dichas actividades sin la presencia del preceptor o de alguien calificado y designado para tales fines.
- c. Las actividades sociales que ofrece la UNAD son para los estudiantes de esta Institución. Los visitantes son bienvenidos como espectadores. Si desean participar de alguna manera, deberán hacer arreglos con la Vicerrectoría de Bienestar Estudiantil.

Artículo 52. Ventas.

- a. Está prohibida la libre venta de comida y artículos en general en el plantel y en los dormitorios. Solamente se permite la venta en las tiendas de la UNAD. Si algún organismo estudiantil necesita recaudar fondos por medio de ventas públicas, solicitará autorización a la Vicerrectoría de Bienestar Estudiantil, donde se le indicará el lugar, día, hora y los artículos que se pueden vender.
- b. Si algún miembro de la comunidad universitaria desea publicitar algún artículo para venta, deberá obtener la autorización de la VRE la cual sellará el anuncio antes de ser publicado.
- c. Todo anuncio de venta publicado en el campus deberá tener el sello de VBE indicando su aprobación.

Artículo 53. Vehículos motorizados.

Los alumnos propietarios de vehículos motorizados podrán tenerlos siempre que hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- a. Tener licencia de conducir.
- b. Registrar semestralmente el vehículo en la Vicerrectoría de Bienestar Estudiantil a través del departamental de Seguridad.

c. Que el vehículo esté asegurado por lo menos contra “daños a terceros o responsabilidad civil”, y con el entendimiento de que estarán sujetos a las leyes de circulación del país y los reglamentos de la UNAD.

Artículo 54. Reglamentos de circulación vehicular.

Para mantener la seguridad de los peatones y el orden dentro del plantel privado:

- a. Evitar transitar con automóvil, motocicleta o bicicleta por las aceras internas o vías peatonales.
- b. Respetar la velocidad máxima para circular dentro del plantel que es de 20 km/h.
- c. Estacionar su vehículo solamente en las zonas destinadas para ello.
- d. Está prohibido sacar a estudiantes sin el debido permiso.
- e. Cooperar con los empleados de seguridad ante cualquier indicación.

Infracciones a estos reglamentos podría resultar en sanciones y en casos de reincidencia, perder el privilegio del uso del vehículo dentro del plantel.

CAPÍTULO DOCE

DE LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

Artículo 55. Clubes.

La UNAD promueve el funcionamiento de clubes con el fin de desarrollar liderazgo en sus estudiantes. Dichos clubes se regirán por estatutos y deberán apuntar a alcanzar la misión institucional. Entre ellos están:

- Directivas por coordinaciones de cada facultad.
- Club del Hogar para Varones.
- Club del Hogar para Señoritas.
- Club de colportores.
- Club de novios
- Club de Guías Mayores
- Club de Conquistadores
- Club de Aventureros
- Otros grupos organizados y autorizados

Artículo 56. Actividades de los clubes.

Se espera que toda actividad programada y promovida por cada organización estudiantil contribuya al logro de la Misión, Visión y Objetivos de la UNAD. Las actividades deberán planificarse con antelación y aparecer en el Calendario Académico. Si alguna actividad no aparece en el Calendario Académico, deberá ser sometida a aprobación por la Comisión Consultiva, vía la VBE.

Artículo 57. Disposiciones finales.

- a. El presente Reglamento puede ser modificado usando los procedimientos correspondientes. Las modificaciones deberán ser aprobadas por el Consejo Universitario antes de ser integradas al mismo.
- b. Las autoridades académicas y administrativas de la UNAD velarán por el cumplimiento del presente reglamento, teniendo en cuenta que la disciplina es el equilibrio entre los deberes y los derechos.
3. Los casos de estudiantes externos que no cumplan con las reglas del externado o viole alguna normativa serán tratados en la Comisión de Externado. La Comisión estudiará los casos y si es necesario los presentará ante la Comisión de Disciplina.



UNAD
Universidad Adventista Dominicana

